



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0109 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 03 MAY 2021

#### VISTO:

El Memorando N° 338-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA/DR de 30 de abril 2021, con Registro Sisgedo N° 2812751/2296051, sobre encargo de funciones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 338-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 30 de abril del 2021, por necesidad de servicio estrictamente institucional y acciones propias que cumple el Despacho de la Dirección Regional, se ha visto por conveniente disponer encargar en la Plaza N° 02, Nivel F-4, Cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Regional Agraria al servidor de carrera Ing. **VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA**, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al Cargo, con efectividad del 03 de mayo del año en curso, sin exceder el presente Año Fiscal 2021 de ser el caso, para el cual previamente se deja sin efecto todo documento que se oponga a dicha disposición;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, prevén el encargo de puesto y funciones por necesidad de servicios;

Que, el artículo 14°, literal j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011, precisa, son atribuciones y responsabilidades del Director Regional Agraria, emitir Resoluciones Directorales Regionales dentro de su ámbito de su competencia (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por las normas precitadas, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
**N° 0109-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **03 MAY 2021**

PUNTO

General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR**, por necesidad de servicio el Cargo de Director de Programa Sectorial II, Plaza N° 02, Nivel F-4, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, al servidor de carrera **Ing. VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA**, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, **con vigencia del 03 de mayo del 2021**, por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISASE**, el encargo de puesto y funciones realizado en el artículo precedente, no excederá del presente ejercicio fiscal, de ser el caso, conforme a normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 GERENCIA REGIONAL DE FORTALECIMIENTO ECONOMICO  
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
 DIRECTOR REGIONAL